



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1339-R-2017

Huancayo, 08 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 037-2017-DOGL/UNCP del 07 de febrero 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Logística, remite sobre cerrado sobre expediente de Conciliación N° 001-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1269-R-2017, se resuelve APROBAR en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 por 07 días calendario, del 05 al 11 de diciembre 2016, para la ejecución del PIP: "Mejoramiento de Equipamiento e Implementación de Laboratorios de Enseñanza y Aprendizaje de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNCP", en mérito al Acta de Conciliación N° 02-2017-CC-CCH y DISPONER la entrega a cargo de la empresa Edutec Labimport SAC de 05 osciloscopios, 02 canales, 30 Mhz marca PEAKTECH 05 interfaz y capacitación adicional de 08 horas académicas por cada Laboratorio;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita la modificación del resolutivo 2°, manifestando se considere que el proveedor deberá levantar las observaciones de acuerdo al Informe N° 009-2016-COMISION DE RECEPCION FIEE-UNCP, ratificado con Informe N° 010-2017-COMISION DE RECEPCION FIEE-UNCP, presentados por la Comisión de Recepción ratificada con Resolución N° 0915-R-2016 de fecha 25 de noviembre 2016;

Que, con fecha 10 de febrero 2017, las partes suscriben el acta de conciliación con acuerdo total, llegando a los siguientes acuerdos: Respecto a la primera y segunda pretensión, ambas partes acuerdan que la UNCP representado por el Abog. José Luis Velásquez Lazo, aprueba la ampliación del Plazo N° 01 por 07 días calendario, por ausencia del Rector desde el 05 al 11 de diciembre 2016, respecto a la tercera pretensión ambas partes, **acuerdan que la empresa Edutec Lambimport SAC, se obliga a levantar las observaciones de acuerdo al Informe N° 009-2016-COMISION DE RECEPCION FIEE-UNCP, ratificado con Informe N° 010-2017-COMISION DE RECEPCION FIEE-UNCP**, y también la empresa, entregará en calidad de mejora: 05 osciloscopios, 2 canales, 30 Mhz marca PEAKTECH, 05 interfaz, y una capacitación adicional de 08 horas académicas por cada laboratorio (conforme a los términos señalados en el acta de conciliación); además la UNCP otorgará una ampliación de 160 días calendario desde el 02 de enero 2017 al 10 de junio 2017 para el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, plazo por el cual no se cobrará penalidades; y la empresa se obliga en el plazo de 10 días hábiles entregar a la UNCP una carta de justificación del fabricante LUCAS NEULLE ;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

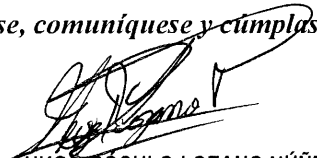
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1339-R-2017

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** la **Resolución N° 1269-R-2017** de fecha 02 de mayo 2017, solo en lo que respecta al segundo resolutivo, debiendo quedar como sigue:
 - “2° **DISPONER** que la empresa Edutec Lambimport SAC, levante las observaciones de acuerdo al Informe N° 009-2016-COMISION DE RECEPCION FIEE-UNCP, ratificado con Informe N° 010-2017-COMISION DE RECEPCION FIEE-UNCP, y cumpla con la entrega en calidad de mejora de 05 osciloscopios, 02 canales, 30 Mhz marca PEAKTECH 05 interfaz y capacitación adicional de 08 horas académicas por cada Laboratorio.”
- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1269-R-2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Oficina General de Logística / Oficina General de Logística. / Oficina de Planeamiento y Desarrollo / Portal WEB Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / Facultad INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA / SEACE / Archivo / ivm.